



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"

Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca



CANTÓN TENA, comparecen por una parte los señores cónyuges: CARLOS JAVIER TOMAQUIZA APO y BLANCA AMELIA FREIRE NUÑEZ, de treinta y cuatro; y, treinta y tres años de edad respectivamente, a quienes más adelante se les llamará simplemente LOS CEDENTES; y por otra parte el señor: **ÁNGEL GUILLERMO PAREDES LÓPEZ**, de veinte y nueve años de edad, a quien en lo posterior se le denominará EL CESIONARIO. Todos los comparecientes son de estado civil casados; ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Tena provincia de Napo, civilmente hábiles y capaces para contratar y obligarse; una vez que se me han presentado las cédulas de ciudadanía y certificados de votación, de todo lo cual doy fe; y, cumplidos previamente los preceptos y requisitos legales del caso, dicen: Que tienen a bien solicitar se eleve a escritura pública la minuta que se me presenta, la misma que transcrita es del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que conste el presente contrato de CESION DE PARTICIPACION, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento público, por una parte, los señores cónyuges CARLOS JAVIER TOMAQUIZA APO y BLANCA AMELIA FREIRE NUÑEZ; y a quienes más adelante se les denominarán "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor **ÁNGEL GUILLERMO PAREDES LÓPEZ**, a quien en lo



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"

Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca



posterior se le llamará "EL CESIONARIO". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Tena, provincia de Napo, hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a.) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Humberto Navas Dávila el veinte y siete de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, e



inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, que hace las veces de Registro Mercantil, el trece de septiembre de mil novecientos noventa nueve, se constituyó e inscribió la Compañía de "Transportes Urbano Riopano CIA. LTDA."; y que además contiene la resolución de aprobación de la Superintendencia de Compañías Número nueve nueve uno uno uno dos uno cinco cero, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; y la resolución de la Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre Número cero cero dos-CJ-cero quince-noventa y nueve- CN, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve; b.) Los cedentes señores CARLOS JAVIER TOMAQUIZA APO y BLANCA AMELIA FREIRE NUÑEZ, mediante escritura pública celebrada el quince de abril del año dos mil catorce, ante la Doctora Lourdes Cruz Fonseca, Notaria Pública del Cantón Tena, adquirieron la participación en los términos contenidos en la antes descrita escritura pasando a ser miembros de la Compañía de Transporte Urbano "Riopano" Compañía



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"

Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca



Limitada, y, c.) Los socios de la Compañía, reunidos legalmente, en junta general ordinaria de socios, con la presencia de todo el capital social, conforme se desprende del documento habilitante que se adjunta, acordaron, por unanimidad, AUTORIZAR al socio CARLOS JAVIER TOMAQUIZA APO, para que transfiera la una participación que posee en la compañía de "Transportes Urbano Riopano CIA. LTDA.", a favor del señor ÁNGEL GUILLERMO PAREDES LÓPEZ. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges CARLOS JAVIER TOMAQUIZA APO y BLANCA AMELIA FREIRE NUÑEZ, ceden de manera real y efectiva a favor del señor ÁNGEL GUILLERMO PAREDES LÓPEZ, quien a su vez acepta la cesión hecha a su favor, de UNA participación o una acción que tiene en la compañía de Transportes Urbano Riopano CÍA. LTDA.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de UNA participación que se vende, conforme consta registrada en la escritura de Constitución de la Compañía referida en la cláusula segunda literal A) de este instrumento, es la de cuarenta dólares, que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción de manos del cesionario, en consecuencia los cedentes en forma expresa -renuncian a la acción de lesión enorme.- QUINTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que los cedentes entregan al



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"

Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca



cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea anulado, y la compañía pueda emitir otro, a nombre del cesionario.- SEXTA.- DE LA INSCRIPCION Y DE LA MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad del cantón Tena que hace las veces de Registrador Mercantil; la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía, otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Humberto Navas Dávila, el veinte y siete de agosto del año mil novecientos noventa y nueve; y, las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- SEPTIMA.- DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión, en que se autoriza la presente sesión además de los documentos habilitantes respectivos.- Los comparecientes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden; y autorizan a usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfección del presente documento. Firmado.- Abogada Lourdes Granja, profesional con Matrícula número quince guion dos mil trece guion cuarenta y siete del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y dispongo se incorpore al Protocolo de esta Notaría.- Con lo que





NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"

Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca



termina el presente instrumento, firmando para constancia los comparecientes, después de haber sido leído por mí, la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en todo lo expuesto y lo hacen con la suscrita Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. CARLOS JAVIER TOMAQUIZA APO
C.C. 180362533-2
C.V. 035-0015.



SRA. BLANCA AMELIA FREIRE NUÑEZ
C.C. 180335546-8
C.V. 014-0234.



SR. ÁNGEL GUILLERMO PAREDES LÓPEZ
C.C. 180409347-2
C.V. 021-0254.

DRA. LOURDES CRUZ FONSECA
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN TENA



**TRANSPORTES URBANO
"RIOPANO" CIA. LTDA.**

Expediente: 88011 - 99 * Resolución: 99.1.1.1.2150
Telf: 062-888-358
Tena - Provincia de Napo

CERTIFICACION

En calidad de GERENTE de la compañía de Transportes Urbano "Riopano" Cia. Ltda., con su domicilio principal en la ciudad de Tena, provincia de Napo; mediante el presente certifico que: **En Junta General Extraordinaria de Socios realizada el trece de junio de 2014**, por unanimidad de todo el Capital Social asistente a la mencionada junta **APROBO** la venta o cesión de UNA participación que posee el señor socio **CARLOS JAVIER TOMAQUIZA APO**, portador de la cedula de Ciudadanía N° **1803625332**, a favor del señor **ÁNGEL GUILLERMO PAREDES LÓPEZ**, portador de la cédula de Ciudadanía N° **1804093472**, de nacionalidad ecuatoriana.



Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

Tena, 03 Julio de 2014

Atentamente,

Lic. José Gonzalo Carrera
C.C. 1800993857
GERENTE



TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

ACTA N° 63

CLASE DE JUNTA: Extra-ordinaria
PRESIDE : Tlgo. Patterson Borja
ASISTENCIA : El 100% del Capital Social
ASUNTO : Orden del Día



En la ciudad de Tena, en la sala de sesiones, a los trece días del mes de junio del dos mil catorce. Por convocatoria amparada en los artículos: 236 de la ley de compañías, 13 de los estatutos y 23 Lit. (a), del Reglamento Interno, realizada el dos de junio del dos mil catorce, se reúnen los socios de la compañía de Transportes Urbano "Ríoapano" Cia. Ltda. Para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Informe semestral de gerencia.
- 4.- Evaluar el comportamiento laboral del personal de apoyo.
- 5.- Revisar algunos artículos del Reglamento Interno.
- 6.- Consentir la transferencia de la participación del señor socio Javier Tomaquiza.

1.- Constatación del Quórum.- Se constata la presencia de los señores: José Vicente Alban Soria, Edgar Fabián Apo Ojeda, Milton Wilfrido Apo Saque, José Alfredo Arias Bastidas, Patterson Darío Borja Viteri, Kléver Enrique Carrera Altamirano, Fredy Gonzalo Carrera Viteri, José Francisco Guevara Soria, Luis Alberto Lascano Lascano, Francisco Isaías Oñate Pico, Carmen Inés Robalino Garcés, Ramón Fabián Soria Viteri, Luis Alfonso Tibanquiza Apo y Carlos Javier Tomaquiza Apo.

2.- Instalación de la Sesión.- Siendo las dieciocho horas y contando con la presencia del 100 % de Capital Social. El señor Presidente agradece por la puntualidad a los señores socios y declara instalada la sesión.

3.- Informe semestral de gerencia.- El señor Presidente concede la palabra al señor Gerente el mismo que da lectura a su informe de actividades correspondientes el primer semestre de 2014. El mismo que es Aprobado por unanimidad.

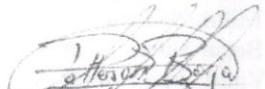
4.- **Evaluar el comportamiento laboral del personal de apoyo.**- E señor Gerente da lectura de los oficios de denuncias internas. Analizadas cada una, por esta vez se perdona a los infractores.

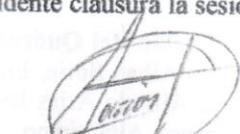
5.- **Revisar algunos artículos del Reglamento Interno.** Revisado y analizado el Artículo 18, literal (d). El señor presidente mociona que los buses en servicio deben ser conducidos solo por conductores profesionales tipo "D y E" en ningún caso conductores tipo "C". El 70% de socios asistentes apoyan y se aprueba la moción. Como punto adicional, a partir de la presente fecha, se concede 08 días de plazo para que todos los buses exhiban el eslogan de la empresa.

6.- **Consentir la transferencia de la participación del señor socio**

Javier Tomaquiza. Una vez escuchado la lectura del oficio y revisada la carpeta del aspirante, el señor presidente pone a consideración de todos y cada uno de los socios para su resolución, en razón de **No haber oposición alguna.** Por **UNANIMIDAD**, conforme a lo que dispone al Art. 113 de la Ley de Compañías, el cien por ciento del capital social representado por los socios presentes **APRUEBAN** la transferencia de **UNA** participación del señor Carlos Javier Tomaquiza Apo, portador de la cédula de Ciudadanía N° 1803625332. A favor del señor Angel Guillermo Paredes López portador de la cédula de Ciudadanía N°1804093472 de nacionalidad ecuatoriana.

Concluido con el Orden del Día, el señor Presidente clausura la sesión a las 22H15 de la fecha antes indicada.


Telgo. Patterson Borja
PRESIDENTE


Lic. José Gonzalo Carrera
GERENTE

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN TENA
DISTRIBUCIÓN A LA FACILIDAD CONTERIDA EN
EL ART. 18, NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL, POR EFECTOS
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA DE SU ORIGINAL, EL MISMO QUE FUE VERIFICADO
QUE SE HUBIERA EXHIBIDO EL ORIGINAL AL INTERESADO.
TENA, 08-07-2014




Dña. Constanza...
LA NOTARÍA

señor
cada

do y
e los
nales
ocios
partir
uses

sada
odos
ber
Art.
ocial
a de
le la
rmo
de

a las

icias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía en línea / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

ENTE: 88011

USUARIO: 1590017929001

E: TRANSPORTES URBANO RIOPANO CIA. LTDA.



DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$): 600,000

IDENTIFICACION	NOMBRE	PAIS	TIPO DE NACIONALIDAD	VALOR
1600228256	ALBAN SORIA JOSE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	40,000
1500838810	APO OJEDA EDGAR FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	40,000
1802701688	APO SAQUE MILTON WILFRIDO	ECUADOR	NACIONAL	40,000
1801673714	ARIAS BASTIDAS JOSE ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	40,000
1600332165	BORJA VITERI PATTERSON DARIO	ECUADOR	NACIONAL	80,000
1802268062	CARRERA ALTAMIRANO KLEVER ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	40,000
1500467434	CARRERA VITERI FREDDY GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	40,000
1600208415	GUEVARA SORIA JOSE FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	40,000
1800315325	LASCANO LASCANO LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	40,000
1801846666	OÑATE PICO FRANCISCO ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	40,000
1802733566	ROBALINO GARCES CARMEN INES	ECUADOR	NACIONAL	40,000
1802293496	SORIA VITERI RAMON FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	40,000
1802238715	TIBANQUIZA APO LUIS ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	40,000
1803625332	TOMAQUIZA APO CARLOS JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	40,000

TOTAL (USD \$): 600,000

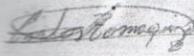
CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 06/06/2014 09:39:54
FECHA DE EMISION: 06/06/2014 09:43:22

OPCIONES DE LA
COMPAÑIA



Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos -10.0.101.3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 180362533-2
 TOMAQUIZA APO CARLOS JAVIER
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 27 ABRIL 1980
 001- 0021 00223 M
 TUNGURAHUA/ QUERO
 QUERO 1980




ECULTORIANO***** E333312242
 CASADO BLANCA A FREIRE NUNEZ
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JOSE ABEL TOMAQUIZA
 MARIA HERMELINDA APO
 TENA 31/08/2009
 31/08/2021
 REN 1206377




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 035 - 0015 1803625332
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 TOMAQUIZA APO CARLOS JAVIER

NAPO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	TENA	0
TENA	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILLADO

CÉDULA DE
 CIUDADANA
 FREIRE NUÑEZ
 BLANCA AMELIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNDURAHUA
 QUERO
 QUERO
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 CARLOS JAVIER
 TOMAQUIZA APO

Nº. 180335546-8




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN COSTURERA/O

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FREIRE VILLAGOMES CESAR ANIVAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NUÑEZ SERRANO OLGA EMPERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TENA

2013-04-18
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-04-18

V4443V4444

000172188

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0234 1803355468

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FREIRE NUÑEZ BLANCA AMELIA

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TENA	0
TENA	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULARIA 180409347-2

PAREDES LOPEZ ANGEL GUILLERMO
 BELISARIO QUEVEDO

1985
 0067 00067 M
 1985



ECUATORIANA***** V4446V4444

CASADO MAYRA MARITZA SILVA GAVILANEZ

SECUNDARIA BACH. CC SOCIALES

JOAN ABEL PAREDES
 LUZ MARIA LOPEZ

RIOBAMBA 12/04/2011

12/04/2011

REN 3794353



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0254 1804093472
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PAREDES LOPEZ ANGEL GUILLERMO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	BELISARIO QUEVEDO	2
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	2

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Viene.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TENA



CERTIFICACIÓN:

QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACION, QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES CARLOS JAVIER TOMAQUIZA APO Y BLANCA AMELIA FREIRE NUÑEZ, ESTADO CIVIL CASADOS, A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL GUILLERMO PAREDES LOPEZ, CUANTIA: \$ 40,00. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE TENA, ANTE LA SEÑORA NOTARIA DRA. LOURDES CRUZ FONSECA, EN FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "16-C" MERCANTIL-SECTOR PÚBLICO. CON EL NUMERO "146", REPERTORIO NÚMERO "0232", DEL AÑO 2014.

CERTIFICO:

TENA, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2014.


Ab. Lucia Méndez
REGISTRADORA-ENCARGADA
Mediante Resolución No. 005-A-GAD MT-2014



Elaborado	Martha Bollo	
Revisado	Ab. Lucia Méndez	
Aprobado	Ab. Silvia Araujo	

-pasa-

[Handwritten signature]
Dra. Lourdes Cruz Fonseca
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN TENA



Se otorgó ante mí, el Notaría Pública del Cantón Tena, en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en la misma fecha y lugar de su celebración en Tena de todo lo cual doy fe.-

...VIENE.....



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ION: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTES URBANO RIOPANO CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 27 de agosto de 1999, de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte y uno de julio del año dos mil catorce.-

